

MAT.: Aprueba Procedimiento para la Recepción, Custodia, Mantenimiento y Vigencia de las Garantías.

FLORIDA, 18 OCT 2010'

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO N° 1128 / VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886 " Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios " de fecha 30.07.2003.
- b) Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° del Reglamento de la Ley 19.886 aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 1763, de fecha 26 de diciembre de 2008.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 10.04.2008 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- d) Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el siguiente Procedimiento para la Recepción, Custodia, Mantenimiento y Vigencia de las Garantías, el que se entiende parte integrante del Manual de Procedimientos de Adquisiciones:

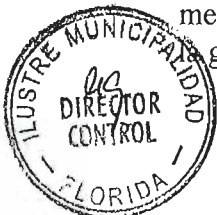
Las garantías constituyen cauciones a favor de la Municipalidad de Florida destinadas a asegurar la Seriedad de la Oferta, el Fiel Cumplimiento del Contrato, la Correcta Ejecución de las Obras o Prestación de Servicios. Se podrán aceptar en garantía Boletas de Garantía o Vales Vista.

Este procedimiento es aplicable únicamente para las obras, servicios y adquisiciones financiados con fondos municipales o a través de administración de fondos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de Seriedad de la Oferta se ajustará al siguiente procedimiento :

- a) La Unidad Técnica recibe la garantía y procede a revisar que se ajuste a lo estipulado en las bases y/o contrato en cuanto a monto, beneficiario, plazo y cobertura.
- b) Si el documento en garantía está correcto, la Unidad Técnica dispone su envío, mediante documento escrito a la Tesorería Municipal, de lo contrario devuelve los antecedentes al oferente, previo endoso de la garantía por el Sr. Alcalde o en quien delegue esta función.
- c) La Tesorería Municipal al recibir la garantía la incorpora a una base de datos que contiene a lo menos lo siguiente: identificación del oferente, oferta que garantiza, fecha de vigencia, objeto de garantía y monto.



- d) La Tesorería Municipal procede a guardar en custodia transitoriamente estos documentos a la espera de la adjudicación de la oferta.
- e) Adjudicada la oferta la Unidad Técnica procede a confeccionar el Decreto de Adjudicación, enviando copia de dicho documento a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de las garantías a los oferentes no adjudicados, previo endoso de dichos documentos. La devolución de la garantía al oferente adjudicado procederá una vez que éste firme el contrato, lo que deberá ser informado a la Tesorería por la Unidad Técnica.
- f) En caso de incumplimiento de la oferta adjudicada, la Unidad Técnica informará de esta circunstancia al Sr. Alcalde y dictará el decreto mediante el cual se hará efectiva la garantía.
- g) La Tesorería Municipal procederá a hacer efectiva la garantía constituida y depositará los fondos en la cuenta corriente que corresponda.

GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía por Fiel Cumplimiento del contrato tiene por objeto garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, se ajustará al siguiente procedimiento :

- a) El adjudicatario de la obra presenta la garantía a la Unidad Técnica, quien revisa dicho documento en cuanto a monto, cobertura de tiempo y beneficiario.
- b) Si el documento en garantía está correcto, la Unidad Técnica dispone su envío, mediante documento escrito a la Tesorería Municipal, de lo contrario la devuelve al oferente, previo endoso de la garantía, a objeto que el oferente enmiende la garantía constituida.
- c) La Tesorería Municipal al recepcionar la garantía la incorpora a una base de datos que contendrá a lo menos lo siguiente: identificación de quien toma la garantía, oferta que garantiza, fecha de vigencia, objetivo y monto de la garantía.
- d) La Tesorería Municipal procede a guardar en custodia transitoriamente estos documentos a la espera de su vencimiento o de la conclusión del contrato, según corresponda. Sin perjuicio de la responsabilidad de la Unidad Técnica por mantener vigentes las garantías, la Tesorería informará a dicha Unidad, con una antelación de al menos cinco días hábiles, el vencimiento de la garantía.
- e) Vencido el plazo que indica la garantía, la Unidad Técnica gestionará con la debida anticipación una nueva garantía si procede y solicitará el canje a la Tesorería Municipal.
- f) Recibida la garantía renovada, la Tesorería Municipal procede a devolver la garantía reemplazada previamente endosada.
- g) Si no se requiere el reemplazo de la garantía, la Unidad Técnica informará por escrito a la Tesorería Municipal, para que se proceda a la devolución de la garantía previamente endosada.
- h) En caso de incumplimiento del contrato, la Unidad Técnica informará de esta circunstancia al Sr. Alcalde y dictará el decreto mediante el cual se ordenará hacer efectiva la garantía.
- i) La Tesorería Municipal procederá a hacer efectiva la garantía y depositará los fondos en la cuenta corriente que corresponda.

GARANTIA POR CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA O CALIDAD DEL SERVICIO

La garantía por Correcta Ejecución de la Obra, tiene por finalidad garantizar la durabilidad de la obra a través del tiempo y se registrá por el siguiente procedimiento:



